

LA REFORMA FISCAL QUE HACE CRECER TU SOLIDARIDAD.

A consecuencia de la COVID-19, se ha publicado el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, en el que se incluye un incremento en los porcentajes de la deducción por donativos a entidades beneficiarias del mecenazgo para las personas físicas residentes en España (excepto Navarra y Álava).

Una ley que nos beneficia a todos y todas. A los contribuyentes*, porque incrementa el porcentaje de deducción, y a Cruz Roja, porque supone una oportunidad de sumar más recursos sin que a nuestros socios, socias y donantes les suponga un mayor esfuerzo económico.

SI ERES PERSONA FÍSICA**

Porcentaje de deducción según aportación realizada en **2020** y siguientes ([declaración de 2021 y siguientes](#)).



SI ERES EMPRESA**

Porcentaje de deducción según aportación realizada en **2020** y siguientes ([impuesto de sociedades de 2021 y siguientes](#)).



Calcula tu desgravación en
www.hazcrecertusolidaridad.org

Tú puedes beneficiarte de la reforma fiscal y las personas más vulnerables de tu aportación.

Estos son algunos **ejemplos de la actividad de Cruz Roja** que facilitan el día a día de más de 30 millones de personas en todo el mundo:



 Reparto de **kits de alimentos, de higiene, de bebés...**

 **Refuerzo escolar**
a niños y niñas.

 **Inserción laboral**

 **Cooperación internacional.**

 **Fondo de Ayuda para Emergencias.**

 **Acompañamiento**
a personas mayores.

 **Teleasistencia**
integral personalizada.

Informate con más detalle de estos y otros proyectos en www.cruzroja.es

Si ya eres socio o donante de Cruz Roja, te invitamos a aprovechar las ventajas de la nueva ley y aumentar tu aportación.

Si aún no colaboras con nosotros, este puede ser un buen momento para unirte a Cruz Roja.

900 104 971

www.cruzroja.es/socios

www.cruzroja.es/donantes

* En el caso de las personas físicas, sólo podrán beneficiarse de estas ventajas aquellas que hayan contribuido con el IRPF en el ejercicio fiscal y estén obligadas a realizar la Declaración de la Renta. Tanto para personas físicas como para empresas, el límite de deducción es del 10% de la base liquidable. ** En el caso de Navarra y Álava, estos porcentajes varían. Consulta en www.hazcrecertusolidaridad.org.

** El importe ha de ser igual o superior, en cada uno de ellos, al ejercicio anterior para beneficiarse del incremento de deducción indicado.